

CONVENIO DE ADHESIÓN Y PAGO DE OBRA: "PROYECTO EMPREDIMIENTOS RUTA E-53"

Entre Guazu Pyta S.A. (Administración las Corzuelas S.A.) CUIT 33-70914567-9, representado en este acto por su presidente y director titular, en adelante "LA SOCIEDAD", con domicilio en Av. República de China 1045 – 1er piso Oficina 14 – Valle Mall – Valle Escondido y por la otra parte el Propietario/Accionista....., DNI/CUIT, titular del inmueble **Manzana..... /Lote.....**, en adelante "EL ADHERENTE", con domicilio en se conviene lo siguiente:

PRIMERA: Antecedentes.

Que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de febrero de 2026 se aprobó por unanimidad la contratación de la empresa **ACLADE S.R.L.** para la ejecución de la obra de gas (Red Externa e Interna de la urbanización) por un monto total de \$1.602.305.164,58 (IVA Incluido). EL ADHERENTE declara conocer y aceptar el presupuesto y las condiciones técnicas aprobadas que fueran tratadas en la mencionada Asamblea

A los fines del presente contrato se entiende como sinónimos las expresiones tanto "inmueble", como "unidad funcional" y/o "unidad", entendiéndose que siempre corresponde al lote propiedad del ADHERENTE.

SEGUNDA: Costo por Inmueble/Unidad Funcional.

Las partes dejan establecido que el costo **base** asignado a la unidad del ADHERENTE es de **\$ 2.980.849,21 (IVA incluido)**. Este monto incluye gastos administrativos, bancarios e impositivos. La vigencia de este precio está supeditado a la firma del contrato marco entre ACLADE y el resto de las urbanizaciones que participan del proyecto y que se estima se firme en el transcurso del mes de marzo/2026.

TERCERA: Plan de Pagos Seleccionado.

A los fines de la efectivización del pago precedentemente referenciado el ADHERENTE opta por alguna de las diferentes alternativas de pago aquí expuestas. Para el caso en el que el ADHERENTE no realizará opción alguna, su silencio será interpretado como aceptación de la opción 12 cuotas.

Opcion	Cantidad de cuotas	Anticipo	Valor de la cuota	TOTAL	Comentario
1	1 (una) cuota	\$ -	\$ 2.682.764,29	\$ 2.682.764,29	plan con 10 % de descuento
2	2 (dos) cuotas	\$ -	\$ 1.415.903,37	\$ 2.831.806,75	plan con 5 % de descuento
3	3 (tres) cuotas	\$ -	\$ 993.616,40	\$ 2.980.849,21	
4	anticipo y 12 cuotas	\$ 1.490.424,60	\$ 171.691,08	\$ 3.550.717,62	
5	12 (doce) cuotas	\$ -	\$ 343.382,17	\$ 4.120.586,02	
6	18 (dieciocho) cuotas		\$ 261.837,73	\$ 4.713.079,19	

ELIJO LA OPCION DECUOTA/S

CUARTA: Condiciones Financieras y Actualización.

- Inicio de Cobro:** Marzo de 2026, sujeto a la firma del contrato general, momento éste en el que se tornará exigible el pago.
- Inmodificabilidad:** Una vez seleccionado el plan, no podrá ser modificado.
- Prohibiciones:** A los fines de un mejor control de los fondos necesarios para la obra, no se aceptarán pagos en efectivo ni cambios en la opción de pago realizada por el ADHERENTE.

QUINTA: Obligtoriedad del pago - mora.

Atento a la naturaleza de la obra y el objeto social de LA SOCIEDAD, el pago de la obra resulta obligatorio para la totalidad de los accionistas/adherentes, por lo que la falta de pago de uno de ellos, dará derecho a aquella a instrumentar la totalidad de los medios necesarios para el cobro. La mora se produce de forma automática al vencimiento del cupón referenciado en la cláusula sexta y de conformidad a lo previsto en el art. 886 del C.C. y C.N.

SEXTA: Medios de Pago.

Los pagos se realizarán exclusivamente mediante el **cupón de pago individual** que LA SOCIEDAD a través de la ADMINISTRACIÓN enviará mensualmente. El incumplimiento en el pago de las cuotas facultará a LA SOCIEDAD a promover las acciones legales por cobro de expensas extraordinarias/cuota de obra, con mas las costas que la mora del ADHERENTE conlleven.

SÉPTIMA: Instalaciones Domiciliarias.

EL ADHERENTE asume la decisión de ejecutar o no y a su total responsabilidad con un **gasista matriculado** las adecuaciones internas y la colocación del gabinete, cumpliendo estrictamente con la normativa de **Ecogas** (ubicación sobre línea municipal y ventilaciones). La obra de ACLADE finaliza en la línea municipal.

OCTAVA: Objetivo de la Obra.

Las partes toman conocimiento de que el objetivo de finalización para el suministro de gas natural es el **invierno de 2027**, plazo supeditado al cumplimiento de los planes de pago y aprobaciones municipales de la Ciudad de **Unquillo**.

NOVENA: Jurisdicción y competencia.

Las partes se someten, para cualquier divergencia que pudiere surgir de la interpretación y aplicación del presente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere correspondiente, inclusive Federal. Constituyen domicilio a los efectos del presente contrato en los denunciados en el encabezado, donde se tendrán por válidas cualquier comunicación que se cursaren.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Unquillo, a los ____ días del mes de _____ 2026.

Firma

Aclaración

DNI